



Acuerdo de 30 de Eñ. de 1826, estando en las Salas Capitulares de esta Villa
de Alcañadilla a los treinta dias de mes de Enero de mil
ochocientos veinte y seis; los Srs. D. Juan Fran.º Gomez de
Alcázar y D. Pio de Legido Alcaldes ordinarios, Luis Carrillo
y Fran.º Almela Regidores, Tomas Benito y Jose Molin
diputados del comun y Andres Peñañer Pror. Sindico
gral de esta Villa, Concejo, Justicia, y Regimienos de ella
Junto y congregados para tratar las cosas tocantes
y pertenecientes al servicio de ambas magestades;
Por el Sr. Presidente se manifestó el antecedente
Memorial de Juan Lopez y Fran.º Ortaño, de esta
vecindad, el qual fue leydo p.º en el Srío. en alta
e inteligible voz q.º todos entendieron, y siendo la
solicitud dello el q.º formen las Cuentas todos
los Cobradores de los ramos y cobranzas q.º han te-
nido a su Cargo de Propio Utensilio, fruto Civi-
les, sal y demas ramos en el año proximo pasado
lo q.º hoydo p.º dnos Srs. acordaron el q.º asi se veri-
fique en el termino de tercero dia, p.º lo que se
les haga saber a los cobradores y Mayordomo
p.º el presente Srío. acreditandolos p.º diligencia—
Asi mismo se conferencio p.º dnos Srs. sobre q.º hera
indispensable tratar de hir a las Salinas de Sanyones
por la sal del cape de esta Villa pues ya se havia
recivido la libranza del Sr. Administrador gral
de todas rentas de la Capital, y considerand q.º es
preciso el que se encargue alguna persona de re-
pararla y cobrarla, aunque toda la Corpora-
cion es responsable, y mediante a q.º el Sr. Prind